

RESOLUCIÓN No. 2010024993 DE 13 de Agosto de 2010 Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,..

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

DISPOSITIVOS I ÁSER PARA TERAPIAS MÉDICAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS

PERMISO DE

COMERCIALIZACIÓN No.:

INVIMA 2010DM-0006199

VIGENTIE HASTA: 12 6 AGO 2020

TIPO DE REGISTRO:

IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): FABRICANTE(S):

REIMERS & JANSSEN GMBH con domicilio en ALEMANIA REIMERS & JANSSEN GMBH con domicilio en ALEMANIA NATUR PRODUKT LTDA, con domicilio en CALL-VALLF

IMPORTADOR(ES): TIPO DE DISPOSITIVO

DISPOSITIVO MÉDICO ACTIVO TERAPÉUTICO

RHESGO:

HB

SISTEMAS:

ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO

SUBSISTEMA:

DISPOSITIVO LÁSER (MICROCOMPUTADORA) CON CERROJO DE SEGURIDAD.

LLAVE DE SEGURIDAD, BATERÍA, ENCHUFE PARA TOMACORRIENTE

USOS:

EN TERAPIAS PARA ATENUAR EL DOLOR Y LOS DIFERENTES PROCESOS

PRESENTACIÓN COMERCIAL: PRESENTACIÓN INDIVIDUAL

INFLAMATORIOS.

OBSERVACIONES:

ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LOS MODELOS PHYSIOLASER OLYMPIC, POLYLASER TRION, POLYLASER BRUSH, POLYLASER DERMA.

HANDYLASER SPRINT, HANDYLASER TRION, LASERPEN EXPERT, LASERPEN PRAXIS, PHOTONIC 500, VIA VIDA LASER, ACCESORIOS Y REPUESTOS

EXPLDIENTE No.:

20015205

RADICACIÓN No.: FECTIA DE RADICACIÓN:

2009136039 17/12/2009

ARTICULO SEGUNDO.- Se amparan etiquetas adjuntas la este radicado.

ARTICULO TERCERO.-Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) dias siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 de Agosto de 2010

Este espacio se considera en blanco hasta su firma.

CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS INVINA

JUBBIRECCION DE REGISTROS SARITARIS

y T.P
inte la Substrendión de Registras (5) días siguientes a la persona 1 9 AGO 2010
And the second s